CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. IPMC-04-2026

CONTRATISTA : JUNIOR ALIRIO OBANDO MARQUEZ
DENTIFICACIÓN : C.C. 1.192.717.293
VALOR : VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML/CTE ($21.447.950).
OBJETO : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, DE CONECTIVIDAD Y RESPALDO ENERGÉTICO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA LLANADA NARIÑO.
PLAZO : QUINCE (15) DÍAS HABILES

Entre los suscritos, a saber: Diego Fernando Narváez Solarte, identificado con cédula de ciudadanía número 1.0803901.351 expedida en Colón (N), obrando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA - NARIÑO**, en calidad de PERSONERO MUNICIPAL, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente facultado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 1997 y Decreto 2474 de 2008**,** por una parte y por la otra el señor JUNIOR ALIRIO OBANDO MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.717.293, quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o compatibilidad para contratar conforme al anexo de radicación de la propuesta, hemos convenido celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, DE CONECTIVIDAD Y RESPALDO ENERGÉTICO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA LLANADA - NARIÑO.**, el cual se regirá por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 1997 y Decreto 2474 de 2008, el cual fue adjudicado previo procedimiento de selección mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-04-2026, según las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el Decreto 2516 de 2011 se realiza el proceso de selección del contratista mediante Invitación Publica de Minina Cuantía. **2)** Que en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-04-2026, se dieron cumplimiento a todas las etapas de contratación exigidas para este tipo de procesos de selección. **3)** Que culminado el proceso de evaluación fue aceptada la oferta presentada por el señor JUNIOR ALIRIO OBANDO MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.717.293. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal

para asumir los compromisos objeto del presente contrato. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga con **LA PERSONERÍA** a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, DE CONECTIVIDAD Y RESPALDO ENERGÉTICO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA LLANADA - NARIÑO.**, de acuerdo con los términos de la propuesta aprobada y los Pliegos de Condiciones de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. IPMC-04-2026 y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	**Impresora Multifuncional: Características.** - Inyección de tinta A4 4800 x 1200, SKU: C11CK23301, Impresión a color, 4800 x 1200 DPI, A4, Impresión directa, Negro, Gris, Impresión a doble cara, Resolución máxima: 4800 x 1200 DPI, Velocidad de impresión negro: 25 ppm, Copia a color, número de copias 999 copias, Escalado en la impresora 25 - 400%, Función de copia N-en-1, Función de copia de DNI, Escaneado dúplex, Escaneo a dos caras, Auto Escaneando, Escaneo a color, Resolución óptica de escáner 1200 x 2400 DPI, Área de escaneo hasta 216 x 297 mm, Tipo de escaneado Escáner de base plana y ADF, Tecnología de escaneado CIS, Escanear a Nube, Network folder, PC, Formatos de texto soportados PDF, Ciclo de trabajo hasta 75000 páginas por mes, Funciones de doble cara Imprimir, Escanear, Colores de impresión: Negro, Cian, Magenta, Amarillo Número total de bandejas de entrada 4, Alimentador automático de documentos (ADF), Tamaño máximo de papel ISO A-series A4, ipos de medios de la bandeja de papel Papel fotográfico, Papel normal, Tamaño de ISO serie A (A0...A9) A4, A5, A6, Tamaño de ISO serie B (B0...B9) B5, B6, Tamaños de papel de impresión No-ISO Legal, Carta, Tamaño de sobres 10, C4, C5, C6, DL, Tamaños de papel fotográfico 10x15,13x18 cm, Peso de medios de la bandeja de papel 64 - 256 g/m², Impresión directa, Puerto USB, Wifi, Ethernet, Estándares de Wi-Fi 802.11b, 802.11g, Wi-Fi 4 (802.11n). Incluye mano de obrar para instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 2.230.000	$ 2.230.000

2	**Televisor: Características:** Tipo de Pantalla OLED, Resolución Pantalla, 4K-UHD, Diseño de la pantalla, Plano, Tamaño Pantalla, 77 Pulgadas, Tamaño Pantalla, 195 Centímetros, Smart TV, Asistente de Voz, Sistema Operativo Web OS, Sintonizador Digital DVB T2, Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2, Tecnologia Para Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 120 Hz, Tonalidad de Color Negro, Dimensiones, Ancho o Frente (Sin Base), 171.9 Centímetros, Alto (Sin Base), 98.9 Centímetros, Fondo (Sin Base), 5.09 Centímetros, Conectividad: Puertos HDMI 4 Puertos HDMI 2.1, Puertos USB 2 Puertos, Fuentes de Alimentacion de Energia, Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas, Puerto HDMI , Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB , Opciones de Conectividad: Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, WiFi, Salida Optica, Si Tiene Salida Óptica , Entrada Coaxial, Si Tiene Entrada Coaxial, Garantía 12 Mese, Tipo de Control Remoto Inteligente. Incluye mano de obrar para instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 8.430.000	$ 8.430.000
3	**Soporte de televisor para pared: Características.** Doble brazo, capacidad de rotar, inclinar y extender de manera práctica, capacidad hasta televisor 80 pulgadas, capacidad de carga de hasta 100 libras, sistema oculto de cable del soporte para televisor, facilidad de movimiento completo, fácil de mover, inclinar, extender, doblar y rotar el telvisor a cualquier ángulo de visión, permiten ampliar la distancia de montaje, posibilidad de extenderse hasta 496 mm. Incluye toda la tornillería y mano de obra para instalación en la Personería Municipal de La Llanada – Nariño. Material de fabricación tubo de acero soldadura electrónica y cubre cables en plástico. Color: Negro. Incluye mano de obrar para instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 110.000	$ 110.000
4	**Sistema De Videoconferencia. Características:** tipo barra todo en uno, destinado a la realización de reuniones virtuales, audiencias, capacitaciones, sesiones, entrevistas, reuniones institucionales y demás actividades propias de la Personería Municipal. El sistema deberá integrar cámara de alta definición, micrófonos y altavoz, e incluir un micrófono de expansión para ampliar la cobertura de captación de audio en la sala de reuniones. Características técnicas mínimas A. Barra de videoconferencia UVC40 E2, Cámara integrada con resolución Ultra HD 4K, Campo de visión horizontal de aproximadamente 120°, Tecnología de exposición inteligente para mejorar la calidad de imagen, Función de encuadre automático (Auto Framing), Función de seguimiento automático del orador (Speaker Tracking), Función de localización de sonido, Tapa electrónica de privacidad para la cámara,Matriz integrada de 8 micrófonos MEMS,Tecnología de formación de haces (Beamforming), Tecnología de reducción de ruido, Cancelación de eco acústico,Comunicación de audio Full Duplex, Altavoz integrado de alta fidelidad, Compatibilidad con micrófono de expansión, Conectividad mediante USB, Funcionamiento tipo Plug and Play, mediante estándares UAC/UVC, Compatible con las principales plataformas de videoconferencia y aplicaciones que admitan dispositivos estándar de audio y video, Diseño integrado que permita utilizar cámara,	1	$ 143.500	$ 143.500

	micrófonos y altavoz como un único sistema, Posibilidad de administración y gestión del dispositivo mediante herramientas compatibles del fabricante. B. Micrófono de expansión VCM35, Micrófono de expansión para videoconferencia, Matriz integrada de 3 micrófonos, Captación de voz omnidireccional de 360°, Alcance de captación de voz de aproximadamente 5 metros, Tecnología de reducción de ruido, Cancelación de eco acústico, Tecnología Full Duplex, Sistema de activación/mute del micrófono, Conexión mediante cable al sistema de videoconferencia, Diseñado específicamente para complementar la UVC40 E2, Dimensiones aproximadas: 100 mm de diámetro × 17 mm de espesor, Peso aproximado: 199 gramos. C. Accesorios y elementos incluidos, El sistema deberá entregarse completo y listo para su instalación y funcionamiento, incluyendo como mínimo: Barra de videoconferencia UVC40 E2, Micrófono de expansión VCM35, Control remoto compatible, Soporte para instalación en pared, Soporte para instalación sobre televisor o pantalla, Cable USB de conexión, Cableado y adaptador de alimentación, Elementos de fijación necesarios para su instalación, Manual o guía de instalación y funcionamiento, Demás accesorios requeridos para su correcta puesta en funcionamiento, incluye mano de obra para su instalación. D. Condiciones de entrega y funcionamiento: Equipo nuevo, original y sin uso, Debe entregarse en perfecto estado físico y funcional, El sistema deberá ser compatible con computador y con plataformas de videoconferencia de uso habitual, El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, El equipo deberá ser probado al momento de la entrega, Deberá contar con garantía del fabricante o proveedor, El proveedor deberá entregar manuales, documentación técnica y garantía correspondiente, El sistema deberá permitir la transmisión de audio y video mediante conexión USB al computador, La entrega deberá realizarse con todos los accesorios y componentes correspondientes al sistema ofertado. Incluye mano de obrar para instalación y puesta en funcionamiento.			
5	**Kit de micrófonos inalámbricos:** Características: Línea Inalámbric, Modelo, BY-V20 2.0, Color, Negro: Modelo detallado, BY-V20 USB-C, Conectividad Tipos de conexiones Inalámbrica Con Bluetoot Conectores de salida, USB-C Accesorios Accesorios incluidos 1 receptor, 2 cables USB-C, 2 filtros de espuma, Manual Tipo de alimentación Batería Tipo de batería Ion de litio Tipo de pila Ni-Cd. Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 152.900	$ 152.900
6	**Grabadora digital de audio. Características:** Para uso en reuniones y audiencias, Modelo DR-40X, Color Negro, Peso: 213 g, Tipo de pantalla LCD, Tipos de tarjeta de memoria, SD, SDHC, SDXC, Formato de grabación, AV, BWF, MP3, Formato de reproducción, MP3, Tipo de batería, AA, Duración de la batería 18 h, Tiempo máximo de grabación 18 h, Con USB, Tipo de grabadora digital, Micro-B, Con entrada para micrófono, Con salida para audífonos, con Altavoz, Potencia máxima de salida, 0,3	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000

	W, Medidas 70 × 155 × 35 mm". Incluye instalación y puesta en funcionamiento.			
7	**UPS interactiva de uso institucional. Características:** Línea: No Break, Modelo, EPU1500LCD, Color: Negro, Modelo detallado, EPU1500LCD, Especificaciones, Tipos de producto, UPS, Regulador de voltaje, Tipo de UPS, Interactiva, Rango de estabilización de salida 10%, Interfaces de comunicación, USB Cantidad de tomas 6, Cantidad de puertos USB, 1, Batería Tiempo máximo de carga, 8 h, Peso y dimensiones, Peso 10,7 kg, Ancho, 14 cm, Profundidad, 17 cm Altura 34,5 cm. Incluye instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 420.000	$ 420.000
8	**Disco duro externo. Características:** Línea, HD710 Pro, Color: Negro PRO, Modelo detallado, AHD710P-4TU31-CBK, Resistencia Es resistente al polvo, Es resistente al agua, Es resistente a golpes, Accesorios incluidos, Cable USB, Sistemas operativos soportados, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, macOS X 10.6, Linux Kernel 2.6, Seguridad, Con sistema de seguridad de datos. Almacenamiento, Capacidad 4 TB, Tipo de almacenamiento del disco HDD, Caché de datos, 32 MB Especificaciones, Ubicación del disco rígido y SSD Externo, Factor de forma del disco rígido y SSD 2.5 ", Peso y dimensiones, Ancho 2,56 cm, Altura 13,21 cm Profundidad 2,67 cm, Peso 390 g, Otros Conectividad, USB 3.2 Gen 1. Incluye mano de obra de instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 1.425.000	$ 1.425.000
9	**Router Wi-Fi 6 institucional, Características**: Tipo de equipo, Sistema de conectividad inalámbrica Wi-Fi 6, Marca de referencia Compatible con las especificaciones técnicas requeridas, Tecnología inalámbrica Wi-Fi 6, Estándar inalámbrico IEEE, 802.11ax o superior, Sistema Sistema Wi-Fi Mesh, Bandas de frecuencia Doble banda: 2,4 GHz y 5 GHz, Velocidad inalámbrica Hasta 3 Gbps o superior, Tipo de conexión Inalámbrica y cableada, Antenas Antenas internas, Botón de reinicio, Administración Configuración y administración mediante interfaz web y/o aplicación compatible, Seguridad inalámbrica Compatible con mecanismos de seguridad propios de Wi-Fi 6, incluyendo WPA/WPA2/WPA3, según disponibilidad del equipo, Funcionalidad Mesh Debe permitir integración con otros dispositivos compatibles para conformar una red inalámbrica Mesh, Alimentación eléctrica Adaptador de corriente incluido y compatible con la red eléctrica nacional, Altura aproximada 15,45 cm, Ancho aproximado 11 cm, Instalación Equipo, para instalación y configuración en entorno institucional, Estado Nuevo, original, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento, Accesorios Debe incluir los accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, Garantía mínima de un (1) año. Incluye mano de obra para instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 205.000	$ 205.000

10	**Switch de 5 puertos. Características:** Tecnología Ethernet Gigabit Número de puertos 5 puertos, Tipo de puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps, Velocidad por puerto Hasta 1 Gbps, Estándares Ethernet IEEE, 802.3, 802.3u, 802.3ab Control de flujo IEEE 802.3x Capacidad de conmutación Mínimo 10 Gbps, Tasa de reenvío Mínimo 7,44 Mpps, Tabla de direcciones MAC Mínimo, 2.048 direcciones, Jumbo Frame Mínimo 9 KB, Tecnología Store and Forward, Detección automática Auto-Negotiation y Auto MDI/MDIX, Indicadores LED Alimentación y actividad/enlace de cada puerto, Carcasa Metálica, resistente y de uso profesional, Instalación Escritorio y/o montaje en pared, Alimentación Adaptador de corriente incluido, Entrada de alimentación 100–240 V AC, 50/60 Hz mediante adaptador, Consumo máximo Preferiblemente ≤ 1,2 W, Garantía Mínimo 12 meses.	1	$ 28.350	$ 28.350
11	**Planta eléctrica portátil características**, con Tecnología Inverter, Combustible Gasolina, con posibilidad de operación dual gasolina/propano, Fases Monofásica, Potencia nominal/continua en gasolina Mínimo 3.900 W, Potencia máxima/pico en gasolina Mínimo 5.000 W, Potencia nominal en propano Mínimo 3.500 W, Potencia máxima en propano, Mínimo 4.500 W, Voltaje de salida 120 V, Frecuencia 60 Hz, Distorsión armónica total (THD) ≤ 3 % Nivel de ruido Máximo 52 dBA, según especificación del fabricante Arranque Eléctrico, remoto y manual de emergencia, Motor 4 tiempos, OHV o tecnología equivalente, Cilindrada Aproximadamente 224 cc o superior Capacidad del tanque de gasolina Aproximadamente 12 litros o superior Autonomía Hasta aproximadamente 18 horas al 25 % de carga, o superior Modo económico, Regulación de voltaje Electrónica, mediante tecnología invertir, Protección contra sobrecarga, Protección por bajo nivel de aceite, Sensor/protección de monóxido de carbono, Pantalla digital/LED para información de operación, Capacidad de conexión en paralelo, Carcasa Cerrada, con aislamiento acústico y sistema de reducción de vibraciones/ruido, Movilidad Ruedas y manija de transporte Garantía Mínimo 12 meses. Incluye mano de obra para su instalación y puesta en funcionamiento.	1	$ 6.853.200	$ 6.853.200
VALOR TOTAL				**$ 21.447.950**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor del presente contrato es la suma de: **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML/CTE ($ 21.447.950). CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA PERSONERÍA** cancelara al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor total del contrato a la entrega total de los bienes objeto de la compraventa previa presentación de certificación de cumplimiento por parte de la Personería Municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que la contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**.- El plazo para la ejecución del contrato de compraventa es de: QUINCE (15) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato y quede legalizado el mismo. **CLÁUSULA**

QUINTA.- OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATISTA.- 1) Realizar la entrega de los bienes a adquirir dentro de los plazos pactados y sitios convenidos. 2) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas. 3) Utilizar productos debidamente certificados, de procedencia legal y óptima calidad. 4) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. 6) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 7) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la dependencia respectiva. 8) Efectuar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato, cumpliendo con todas las normas necesarias para la ejecución del objeto. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. 10) Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos. 11) Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **B) DE LA PERSONERIA MUNICIPAL**: 1) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas. 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública. 9) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11) Ejercer la supervisión general del contrato. **SEXTA.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY 828 DE 2003: EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. El incumplimiento mensual de esta obligación generará a cargo del contratista multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato hasta tanto se dé el cumplimiento. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos objeto del presente contrato serán cancelados por LA PERSONERIA MUNICIPAL a favor del CONTRATISTA con cargo al rubro: 2.1.2.02.01.003 – OTROS BIENES

TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).del presupuesto de gastos de la Personería Municipal de La Llanada - Nariño, Nariño de la vigencia Fiscal del año 2026, según disponibilidad presupuestal No. 202600106 de 12 de agosto de 2026. **OCTAVA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA PERSONERIA** podrá aplicar multas que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto **LA PERSONERÍA** y **EL CONTRATISTA** darán por terminado el contrato o, en su defecto, **LA PERSONERIA** podrá autorizar a un tercero o el garante ejecute las obligaciones incumplidas. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual **LA PERSONERIA** podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la **PERSONERIA. DECIMA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS: LA PERSONERIA** podrá compensar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-. CESIONES Y SUBCONTRATOS**.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la **PERSONERIA,** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **LA PERSONERIA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISION: LA PERSONERIA** ejercerá la supervisión del contrato a través del Personero Municipal quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos. **b)** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato. **c)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **d)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **e)** Revisar los informes que presente el **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS.- EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana y el Estatuto de Rentas del Municipio de La Llanada - Nariño. **DECIMA CUARTA.-CLAUSULAS EXCEPCIONALES: LA PERSONERIA** podrá aplicar las cláusulas excepcionales

de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen. **DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la **PERSONERIA**, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, en los términos de la Ley 828 de 2003. Se considera causa de terminación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la **PERSONERIA,** queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal, empleados y subcontratistas utilizados por **EL CONTRATISTA** y **LA PERSONERIA.** Por lo tanto, estará a cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, **EL CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con la programación de actividades. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- REGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No 2474 de 2008, decreto 2516 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **CLAUSULA.- VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal por parte de la **PERSONERIA. PARÁGRAFO:** Cumplidos los anteriores requisitos**, EL CONTRATISTA** se compromete a publicar el contrato en la Secretaria de la Personería Municipal**. VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato podrá ser liquidado una vez el Contratista cumpla con el objeto para el cual fue contratado y dentro de los plazos en el estipulado. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos

los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de La Llanada Nariño. Para constancia de lo anterior, se firma en la Personería Municipal del Municipio de La Llanada - Nariño, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

Diego Fernando Narvaez Solarte
Personero Municipal
La Llanada – Nariño

EL CONTRATISTA

Alirio Obando Marquez
C.C. No. 1.192.717.293